



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de *Julio* del 2016

VISTOS: Resolución Presidencial N° 0011-2013-UNDC de fecha 01.12.2016, Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo del 2016, Informe N° 039-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA de fecha 21.307.16, Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 21.07.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0011-2013-UNDC de fecha 01.02.2013, se aprobó el "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete", que consta de seis (06) Títulos, siete (07) capítulos, noventa (90) artículos y Disposiciones Complementarias y Finales, Organigrama.



Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de Julio del 2016

Con Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU de fecha 31 de marzo del 2016, se aprueba la Norma Técnica denominada: "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución". En el anexo N° 01 de la norma descrita, se establece la estructura del Proyecto de Desarrollo Institucional – PIU, señalando en el numeral (9.2), respecto a la estructura administrativa y de planificación, la elaboración de la Norma de Organización y Funciones.

Que, mediante Informe N° 039-2016-OGPDI-PLANIFICACION/YALA, el Responsable de la Unidad de Planificación a cargo del Econ. Ysmael Alberto López Aquino, remite el proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, en 60 folios, incluye el Organigrama Institucional, el mismo que esta adecuado al nuevo estatuto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC del 05.07.16.

Que, el de Reglamento de Organización y Funciones ha sido elaborado conforme al Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y las diferentes normas que regulan los sistemas administrativos públicos y la labor académica específica a esta Casa de Estudio Superior.

Que en ese sentido, mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 019-2016 de la Comisión Organizadora de fecha 21.07.16 sus integrantes por unanimidad acordaron: **1° APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con catorce (14) Títulos, Ciento Sesenta (160) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales. **2° DISPONER** que la Oficina de Imagen publique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional. **3° DEROGAR** el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución Presidencial N° 0011-2013-UNDC de fecha 01.02.2013 y demás normas que contravengan el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Que, de conformidad al artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano, numeral (8.1) del artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, referido a la autonomía universitaria, que estipula: "Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (Estatuto y Reglamentos) destinado a regular la institución universitaria", y;



Resolución de Comisión Organizadora N° 066-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 21 de Julio del 2016

El artículo 12 del Estatuto de la Universidad, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 062-2016-UNDC de fecha 05 de julio del 2016, que estipula: "La autonomía concedida por la Constitución, Ley universitaria 30220 y Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU a la Universidad Nacional de Cañete para el cumplimiento de sus fines comprende los siguientes regímenes: Normativo: La potestad auto determinativa para aprobar y modificar su Estatuto y Reglamentos Internos"

Y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, el mismo que cuenta con catorce (14) Títulos, Ciento Sesenta (160) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Imagen publique el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete en el Diario Oficial el Peruano y Página Web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DEROGAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución Presidencial N° 0011-2013-UNDC de fecha 01.02.2013 y demás normas que contravengan el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo.


ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección de Estudios Generales, Responsables de las Carreras Profesionales, Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete




MULLER BARRERA TRUJILLO
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

cc:
SPAC
SPM
JSG
D.E.S
RESPONSABLE DE CARRERAS
DIR. AN
DI. IMAGEN
D. ASESORIA JURIDICA
CETA/P
Mv/Sec. Gral.